R.O.U.

FUERZAS

ARMADAS

POLITICA DE LA REPUBLICA

AÑO 1974

Reservado

INDICE

Nota aclaratoria sobre Doctrina Política de las FF.AA. Pág. 5

Política General de la República . . . . . Pág. 9

Directivas para el Personal Militar designado para prestar servicios en reparticiones públicas ajenas al Ministerio de Defensa Nacional . . . . . Pág. 31

Anexo «A»: Bases para el Plan de Información . . Pág. 39

Directivas de la J.C.J. para la integración entre ES. MA. CO., S.I.D. y O.P.P. y asesoramiento al C.E. y S. Pág. 41

Apéndice «A»: Comunicado N.o 4/973 . . . . . Pág. 51

Apéndice «B»: Comunicado N.o 7/973 . . . . . Pág. 59

Apéndice «C»: Siglas . . Pág. 65

«*Que nada sea capaz de contrariar nuestra unión y en lo sucesivo, sólo se vea entre nosotros una gran familia de hermanos*».

José Artigas

20 de Abril de 1815

«*El País tiene derecho a ser fuerte. Los ciudadanos, ya militares, ya civiles, tienen el deber de cooperar a que halle satisfacción ese derecho del País*».

José Enrique Rodó

«El Camino de Paros»

Junta de Comandantes en Jefe

Política de la República

ES. MA. CO.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

ESTADO MAYOR CONJUNTO

Montevideo, 15 Agosto 1974

NOTA ACLARATORIA SOBRE DOCTRINA POLITICA DE LAS FF.AA.

El documento de esta Junta titulado: "POLITICA DE LA REPUBLICA", de fecha 15 de mayo de 1974, constituye la expresión final y definitiva de su pensamiento en lo que respecta a los Objetivos Nacionales y la Política Nacional que debe tener la República.

En consecuencia, su contenido, agregado a lo establecido en los Artículos Nos. 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 15o., 16o., 17o., 18o. 32o., 33o., 34o., 35o., 36o., 82o., 103o., 248o., 249o., 250o., 251o., 252o. y 265o. de la Ley Orgánica de las FF. AA. Nº 14.157, de fecha 21 de febrero de 1974, constituyen la doctrina política básica de las FF.AA., que todos sus integrantes deben sustentar y aplicar.

El documento a que se hace mención inicialmente es el resultado final de un proceso ideológico seguido por las FF.AA. que se inicia en setiembre de 1971, cuando son encargadas de combatir la subversión en el Uruguay. Desde ese momento hasta el presente se han elaborado en forma sucesiva numerosos estudios, apreciaciones, recomendaciones, decisiones, etc., a través de los cuales, y a la luz de experiencias y

prácticas vividas, se han ido moldeando, afinando, puliendo y madurando la doctrina que hoy se emite en dicho documento final.

Así pues, "Política de la República" y los Arts. mencionados de la Ley Orgánica, son el compendio final de los siguientes documentos que constan en el archivo de la Junta de Ctes. en Jefe.

1. Apreciación de situación de los Mandos Militares a fin de determinar la Política de Actuación Conjunta de las FF.AA. con sus Anexos correspondientes, de fecha 12 Dic. 72.

2. Bases doctrinarias para la ocupación de cargos en organismos estatales civiles por personal militar. (Decisión de la J. C. J. de fecha 18 Ene. 73).

3. Comunicado Nº 4|73 de los Mandos Militares Conjuntos, fecha 9 Feb. 73.

4. Comunicado Nº 7|73 de los Mandos Militares Conjuntos, fecha 10 Feb. 73.

5. Puntos acordados entre el Sr. Presidente y los Mandos Militares de Fecha 13 Feb. 73.

6. Plan General de Empleo de las FF.AA., de fecha 19 Feb. 73, firmado por la J. C. J.

7. Decretos de creación del CO. SE. NA. y J. C. J.

8. Comunicado Nº 775 de fecha 23 Mar. 73, de la J. C. J.

9. Memorandum para el Sr. Presidente de la República del 15 May. 73.

10. Relación de objetivos nacionales y pautas de planificación y conducción nacional. (Mayo 73.)

11. Actas de las reuniones de planeamiento de SAN MIGUEL y COLONIA SUIZA. (Set. y Oct. 1973).

12. Directivas para el personal militar que presta servicios en reparticiones públicas civiles. (Decisión J. C. J. de fecha 24 Set. 73).

13. Análisis de la Situación Económica Nacional, ES. MA. CO., documento de fecha 08 Feb. 74.

14. Decreto de creación del Consejo Económico y Social de fecha 27 Jun. 74.

15. Directivas de la J. C. J. para la integración entre ES. MA. CO., SID y O. P. P. y asesoramiento al C. E. y S. de fecha 31 Jul. 74.

16. Directivas para el personal militar designado para prestar servicios en reparticiones públicas ajenas al M. D. N. (Decisión de la J. C J. de fecha 05 Ago. 74).

Junta de Ctes. en Jefe

(fdo.) Tte. Gral. Julio C. Vadora

(fdo.) Brig. Gral. Dante Paladini

(fdo.) V|A Victor Gonzalez Ibargoyen

Autenticación:

El Jefe del Estado Mayor Cojunto

(fdo.) Brigadier José D. Cardozo

R. O. U.
J. C. J.
ES. MA. CO.
Montevideo
15 May., 74

POLITICA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACEPTADA Y ESTABLECIDA POR LOS MANDOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS CON CARACTER DOCTRINARIO A FIN DE DELINEAR LA ACTUACION DE SUS REPRESENTANTES EN FUNCIONES DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION NACIONAL.

I.- OBJETIVOS NACIONALES

A. Objetivo fundamental

El objetivo fundamental es el bienestar nacional, que se define como la situación espiritual y material resultante de la convivencia pacífica de la Nación, donde sus habitantes, colectiva e individualmente, desarrollan sus ideales de justicia, libertad, salud, cultura y progreso dentro del Estado organizado representativamente en forma republicana democrática y soberana.

B. Objetivos Nacionales Básicos

1. Independencia y soberanía total.
2. Integridad territorial.
3. Bienestar social general.

4. Estabilidad institucional.

5. Máximo grado de desarrollo económico.

6. Distribución justa de la riqueza.

C. Objetivos Nacionales Permanentes

1. Imagen y prestigio nacional.

2. Afianzamiento del patriotismo.

3. Ejercicio real y material de la soberanía y total libertad de decisión.

4. Desarrollo del factor militar en equilibrio con las necesidades impuestas por el ejercicio de la soberanía y los requerimientos de la seguridad nacional.

5. Determinación exacta de los límites jurisdiccionales de la República.

6. Mantenimiento del orden y la tranquilidad interior.

7. Sistemas de previsión social, seguridad del trabajo, asistencia sanitaria, vivienda y educación, acordes a las necesidades de la población y a las reales posibilidades financieras de la nación.

8. Universalización del voto secreto y obligatorio.

9. Máximo nivel moral en las actividades y relaciones políticas, públicas y privadas.

10. Máximo grado de eficiencia en las insti-

tuciones públicas, organizadas de acuerdo a las necesidades del desarrollo nacional.

11. Máximo grado de desarrollo energético.

12. Máximo grado de desarrollo agropecuario.

13. Máximo grado de desarrollo industrial, con especial énfasis en las que procesan materia prima nacional y que llevan el mayor valor agregado.

14. Máximo grado de desarrollo del transporte y las comunicaciones.

15. Máximo grado de desarrollo de empresas extractivas.

16. Fomento y protección del ahorro nacional y de la empresa privada de los programas nacionales de desarrollo.

17. Fomento de las inversiones productivas, nacionales y extranjeras.

18. Sistemas crediticios, impositivos y de comercialización ágiles, justos, seguros y orientados en favor del desarrollo nacional.

19. Sistema financiero racionalizado según las necesidades del desarrollo nacional.

20. Fomento de las exportaciones.

21. Mejoramiento permanente de la calidad de la producción.

22. Sistema de regulación de precios y salarios y control de la inflación, acordes con los requerimientos del desarrollo econó-

mico y social y procurando la menor intervención estatal posible.

23. Racionalización constante de la localización de empresas y servicios.

24. Fomento de la eficiencia empresarial y de su interés por incrementar la producción y mejorar la calidad.

25. Fomento del interés obrero en la empresa a fin de obtener sindicatos demócratas que, al tiempo de proteger legítimas aspiraciones, impulsen el desarrollo, apoyen la gestión empresarial y reduzcan al mínimo el enfrentamiento entre capital y trabajo.

26. Fomento del desarrollo demográfico.

27. Integración económica y cultural latinoamericana en favor de los altos intereses nacionales.

28. Apertura constante de nuevos mercados.

29. Distribución justa del ingreso nacional buscando elevación y equilibrio de niveles de vida.

30. Redistribución de la tierra procurando la máxima producción por Hª. en relación a programas de desarrollo, sistemas impositivos orientadores y contracción de los tenedores al trabajo y el rendimiento.

II. - PAUTAS GENERALES DE POLITICA NACIONAL

A. El Uruguay mantendrá una política económica pluralista, en base a la incentivación de la iniciativa privada y la menor intervención estatal posible, dentro de las siguientes condicionantes:

1. Se delimitarán exacta y claramente las áreas de actividad del sector privado y el sector público, dependiendo el grado de estatización de las actividades, de su carácter crítico y estratégico o su influencia en la situación de la seguridad nacional.
2. El Estado, con apoyo e intervención activa de empresarios públicos y privados y trabajadores en todo el proceso, formulará los planes, programas y proyectos de desarrollo, globales y sectoriales, apoyará su ejecución y controlará y evaluará su evolución y resultados.
3. El Estado fomentará el desarrollo y la eficiencia de las empresas privadas reduciendo al máximo su paternalismo.
4. El Estado impedirá la organización de monopolios o "trusts" privados.
5. Todos los medios del potencial nacional serán dirigidos, inducidos u orientados según los casos, en forma planificada, coordinada, controlada y evaluada, en procura de los objetivos nacionales establecidos precedentemente. Según la coyuntu-

ra estratégica se darán las prioridades, pero no se descuidará ninguno de ellos.

6. Se trazarán objetivos de largo, mediano y corto alcance dentro de todas y cada una de las variables económicas (PBI, Fuerza de Trabajo y Ocupación, Balance de Pagos, Reservas Internacionales, Endeudamiento Externo y Distribución del Ingreso), estableciéndose el ritmo de obtención y las normas de coordinación, a fin de progresar agresivamente en la dirección marcada por los Objetivos Nacionales Permanentes.

B. El Estado conducirá las medidas tributarias, salariales y sociales, compatibles con el crecimiento que permitan una participación progresiva, en el mayor producto generado, de los grupos de menor nivel económico, a través de:

— Absorción de la desocupación y eliminación de la sub-ocupación.

— Mayor igualdad posible de oportunidades.

— Mejora en la satisfacción de necesidades sociales.

C. Estructurar sistemas racionales de estabilización de precios agrícolas que aseguren una comercialización uniforme y justa de los productos del país y eviten su impacto inflacionario.

Todo programa agrícola que se ponga en fun-

— Desarrollar la exportación de carne ovina (corderos, capones y ovejas viejas) con un mínimo índice de extracción del 40 %.

(2) **Lanas**

— Lograr un incremento de la producción global del orden del 10 % anual como mínimo, a través de una política coherente de precios, mercados, créditos y fiscal.

(3) **Leche**

— Lograr incrementos de la producción que permitan un adecuado desarrollo de las industrias lácteas(con vistas a la exportación), abatiendo precios a través de una reestructuración y racionalización de los predios.

b. **Sub Sector Agrícola**

(1) Alcanzar como primera etapa y en el mínimo plazo posible, el autoabastecimiento, procurando en segunda instancia obtener saldos exportables (de comercialización asegurada previamente) que vayan en incremento.

(2) Estructurar sistemas de estabilización de precios que mantengan estimulado al agricultor.

c. **Sub Sector Granja**

(1) Fomento agresivo del desarrollo de esta actividad altamente socializante a través de políticas crediticias y de precios adecuados, asegu-

rando la comercialización, industrialización y conservación al máximo posible. Procurar la colocación creciente de saldos exportables, en mercados firmes.

2. **Sector Industrial**

a. Programar la obtención de un crecimiento global del 5 % acumulativo anual.

b. Diversificar y mejorar la calidad de la producción, con miras al mantenimiento de una corriente exportadora creciente, con prioritaria atención al empleo de materia prima nacional.

c. Obtención del mayor valor agregado posible.

3. **Comercio, precios y salarios**

a. Reestructuración total de los métodos de comercialización de productos del país, estableciendo mercados en el interior (de acuerdo a los polos de desarrollo), sistemas de estabilización de precios y disminución máxima de intermediarios.

b. Procurar la mayor liberalización de los precios posible, de acuerdo con las metas de los programas de desarrollo, limitando al máximo la intervención del Estado y eliminando los órganos burocráticos que interfieren la fluidez del mercado.

c. Los precios de los servicios publicos sólo cubrirán los costos reales de funcionamiento y las necesidades de reinversión para su mantenimien-

to y desarrollo. Se prestará especial atención al mejoramiento constante de la eficiencia.

d. Coordinar los salarios con las tasas de inversión y el balance de pagos a los efectos de lograr incrementos mínimos del salario real del orden del 5 %, en las etapas iniciales.

4. **Sector financiero**

a. **Balance de pagos**

— Tender a la eliminación rápida de la obligación de pago a 180 días para importaciones.

— Control centralizado de divisas sin que afecte la fluidez del comercio exterior.

— Disminución progresiva de los déficits en la balanza, sin afectar la importación de productos y materias primas esenciales.

b. **Deuda externa**

— Debe asegurarse el cumplimiento estricto de las obligaciones de deuda externa, ya sea por pago o refinanciación, a los efectos de mantener el crédito y la imagen exterior, pero sin afectar el proceso de desarrollo.

c. **Política monetaria**

— Los presupuestos monetarios dispondrán de canalización de volúmenes de crédito según las reales necesidades de la producción, con criterio de alta selectividad y de acuerdo a lo es-

tipulado en los Programas y Proyectos de Desarrollo que se establezcan.

— Promover las tasas positivas de interés para los depósitos bancarios a través de programas antinflacionarios graduales y de reducción del gasto público, del financiamiento fiscal y de la intermediación bancaria.

— Crear normas de protección del ahorro nacional a los efectos de canalizarlo a las inversiones productivas.

— Evaluar y ajustar trimestralmente el Presupuesto Monetario a fin de apoyar adecuadamente la evolución de los programas de desarrollo.

d. **Política cambiaria**

— La tasa de cambio deberá conducirse con pequeños ajustes esporádicos que mantengan una adecuada relación entre los niveles de precios externos y los precios internos, particularmente los agrícolas.

— Los ajustes se calcularán en base a una "canasta" de importaciones y exportaciones que representen realmente el intercambio exterior del país.

— No deberá utilizarse jamás el producido de los ajustes con fines fiscales.

— El objetivo final será unificar los mercados cambiarios y liberar las operaciones financieras, sin que esto signifique perder el contralor del Estado, a fin de eliminar la especulación y fortalecer la moneda nacional.

e. **Política tributaria.**

— Deberá efectuarse una total reestructuración del sistema tributario procurando:

(1) Eliminar evasiones.

(2) Simplificar el cálculo y la percepción.

(3) Tecnificarlo y mecanizarlo.

(4) Real justicia distributiva.

(5) Que tenga función orientadora del desarrollo.

(6) Que no grave la producción, sino sus fuentes.

(7) Que castigue la ineficiencia.

(8) Que disminuya su carga inútil sobre las actividades productivas.

— Deberán efectuarse todos los esfuerzos para reducir el gasto público a los efectos de racionalizar la presión fiscal, lo cual constituye uno de los principales elementos de la inflación.

f. **Sistema financiero**

Reestructuración inmediata aplicando las pautas establecidas en Nirvana (Acta Nº 6)

5. **Sector Energía**

Imprimir el mayor impulso posible al desarrollo energético, procurando:

(1) Alcanzar el máximo nivel de electrificación rural.

(2) Abatimiento de costos y mayor consumo.

(3) Máxima agresividad en la prospección y explotación de hidrocarburos.

(4) Desarrollo de otras fuentes de energía.

Control efectivo de los Entes energéticos estatales.

6. **Transporte y Comunicaciones**

Imprimir el máximo impulso a su desarrollo aplicando las pautas establecidas en Nirvana (Actas Nº 8 y 9)

7. **Estrategia y Conducción del Desarrollo Económico**

—El Desarrollo Económico será planificado, programado, conducido y evaluado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ejecutado por la totalidad de organismos públicos y entidades privadas en forma coherente y coordinada.

— Los programas serán establecidos con la cooperación de las Comisiones Sectoriales, donde estarán autenticamente representados todos los intereses, y una vez aprobados, tendrán carácter obligatorio tanto para el sector público como el privado.

B. **Para el Factor Social**

1. **Sector Laboral**

a. Como primera y urgente medida se implementará y pondrá en ejecución un agresivo programa ocupacional que incremente las fuentes de trabajo y elimine la subocupación. Dicho programa estará basado, como mínimo, en:

— Efectivos programas agrícolas coadyuvantes.

— Expansión de los programas de construcción de Viviendas.

— Expansión de las obras públicas financiadas a largo plazo.

— Disminución de las cargas sociales.

— Aplicación de técnicas intensivas en las empresas rurales e industriales a través de mayores inversiones (nacionales y extranjeras) y mejor crédito proveniente de las tasas positivas de interés bancario.

— Persistencia en la línea de evitar enfrentamientos patronales-gremiales.

b. Fomentar la organización de sindicatos demócratas que den real apoyo al trabajo y al desarrollo nacional.

c. Emitir normas de mejoramiento salarial por mejor productividad y eficiencia.

d. Eliminar los seguros de paro y sustituir-

los por seguros de trabajo regional (polos de desarrollo) y nacional.

2. **Seguridad social**

a. Racionalizar totalmente su integración, funcionamiento y financiación aplicando urgentemente las pautas establecidas en Nirvana (Acta Nº 7).

b. Eliminación de privilegios y disminución de las cargas sociales.

c. Asegurar una asignación a jubilados y pensionistas equivalente, como mínimo, al 80 % del menor sueldo que paga la Administración Pública.

d. Profundización de la asistencia social en los sectores de recursos más modestos.

e. Racionalización de los sistemas carcelarios.

f. Racionalización y financiación adecuada del Consejo del Niño.

3. **Sector Salud**

Racionalización del sistema nacional de Salud conforme a las pautas emitidas en Nirvana (Acta Nº 6), y eliminando los proyectos que conducen a una socialización de corte marxista.

4. **Sector Educación**

Por encontrarse ese sector en situación crítica debe prestarse atención prioritaria. Atendiendo

a las pautas emitidas en Nirvana (Acta Nº 6), deben impulsarse con la mayor urgencia y efectividad las siguientes medidas:

a. Nueva legislación que incluya a la Universidad.

b. Modernización, descentralización, racionalización y tecnificación de planes, programas y estructuras.

c. Impulso a la enseñanza técnica y agraria.

d. Cuantificación del ingreso a las distintas facultades según las necesidades del desarrollo nacional y las posibilidades reales de ocupación.

e. Autonomía sólo técnica.

f. Devolución, por parte de los graduados, mediante prestación de servicios públicos durante algún tiempo, de lo invertido por el Estado en su educación.

g. Despolitización total (ningún extremo).

5. **Sector Vivienda**

a. Multiplicar los programas de construcción, también establecerlos para proyectos de altos recursos, a fin de dar el mayor empleo posible a los cuantiosos fondos provenientes de las O.H.R.

En caso de ser imposible absorver su totalidad, impedir la inmovilización de fondos reajustables volcándoles a otros sectores de crédito ajenos a DINAVI, según los programas de desarrollo agropecuario o industrial.

b. Eliminación de la Caja 17 y CHAMSEC

sustituyéndolas por un sistema racionalizado o inscripto dentro de la política de seguridad social y del trabajo.

6. **Iglesia**

Mantener la libertad total de cultos y la laicidad del Estado y sus instituciones, pero evitar, mediante negociaciones de nivel político que las autoridades eclesiásticas permitan la infiltración de ideologías políticas foráneas a través de los cultos religiosos.

C. **Para el factor político**

1. **Conducción política general**

a. La actual situación no se puede medir en el tiempo, pero si se pueden dejar sentadas las acciones a adoptar y las bases o condicionantes a establecer para que el Poder Político pueda retomar libremente la conducción nacional, ya que las FF.AA., en este período, no sólo tienen como misión brindar seguridad desde el punto de vista estrictamente castrense, sino que también comparten la responsabilidad por la conducción y en los logros a alcanzarse en los campos político, económico y social.

b. Como acciones más inmediatas a adoptar:

(1) No se permitirá designación alguna en cargo público de responsabilidad, de personas que no tengan la aprobación de las FF.AA. por compartir sin duda su ideología y propósitos, analizándose de

igual forma las situaciones actualmente creadas.

(2) Cada vez que se establezca un criterio de selección para designaciones o prestaciones de servicios, se especificarán claramente y sin lugar a dudas los criterios de evaluación y tipificación.

(3) Las expresiones públicas de los miembros de las FF.AA. y de los jerarcas civiles que actúan en esferas del Gobierno deberán ser conceptualmente homogéneas y coordinadas, y siempre, en función de la filosofía de las FF.AA.

(4) Jamás se efectuará propaganda sobre proyectos, ideas o programas futuros de incierta realización; siempre se hará sobre los hechos realizados y logros alcanzables.

c. No se realizarán elecciones hasta tanto las condiciones generales en los campos político, económico y social permitan con seguridad la continuación en el tiempo de la libre aplicación de los principios sustentados por las FF.AA.

d. Para ello.

(1) Se mantendrán clausuradas las actividades partidarias hasta que las adecuadas condiciones de normalidad económica, así como social y moral permitan ir derivando la responsabilidad de la ac-

ción a partidos políticos fuertes, homogéneos y con personalidades nuevas de alto nivel moral e intelectual, que surjan de la estructuración de los actuales partidos tradicionales o de aquellos que puedan nacer dentro de las normas republicano-democráticas que rigen nuestra vida nacional.

(2) Se promoverá la puesta en vigencia de una nueva Constitución, que en su legislación, no sólo permita una mejor organización del Estado, sino una más perfecta defensa de los principios democráticos, que recoja e institucionalice definitiva y seguramente la filosofía y los objetivos adoptados por las FF.AA.

(3) Se procurará que, mientras dure la actual situación institucional, los poderes Ejecutivo y Legislativo actúen en estrecha coordinación con las FF.AA., evitando que puedan producirse interferencias en el proceso que establezca su filosofía.

2. **Administración Pública**

a. Llevar a la práctica, con la mayor urgencia las pautas emitidas en San Miguel sobre racionalización de los recursos humanos (Acta Nº 1)

b. Otorgar a la Oficina N. de Servicio Civil, la organización, medios y jerarquía funcional que le permita transformarse en el órgano asesor, investigador y controlador de la eficacia y morali-

dad de la totalidad de órganos pertenecientes a la Administración Pública.

c. Se hará el mayor esfuerzo en disminuir el número de trámites burocráticos, el número de funcionarios y aumentar la eficiencia de los diferentes órganos estatales.

3. Política exterior

a. Se establecerá concretamente, como primera medida, una Política Exterior de la República sobre las siguientes bases y atendiendo a los Objetivos Nacionales determinados precentemente:

— Enunciado de los principios doctrinarios.

— Establecimiento de objetivos de largo, mediano y corto alcance, orientados para la consecución de los objetivos nacionales permanentes, dentro de las áreas: regional, continental, intercontinental y mundial y en cada uno de los factores: económico, político, social y militar.

— Expresión de la estrategia general a adoptar para la consecución de cada uno de los sistemas de objetivos mencionados.

— Estructuración de programas de acción, con plazos y metas, para la ejecución de la mencionada estrategia.

— Métodos de evaluación y ajuste permanente del desarrollo de la Política Exte-

rior, de sus objetivos y de sus programas.

b. Se reestructurará, con la mayor urgencia y eficacia, el servicio exterior de la República logrando:

— Establecer órganos ejecutores eficientes de la Política Exterior mencionados en a. precedente.

— Instituir órganos de control eficientes que fiscalicen a los primeros y detecten y corrijan de inmediato las actuaciones desviadas.

— Montar y mantener un sistema de informaciones del exterior que permitan conocer en forma oportuna y completa la menor novedad en las relaciones internacionales que puedan afectar o interesar a los factores del potencial nacional.

— Instituir los órganos de reclutamiento y capacitación para el personal que integrará los órganos mencionados precedentemente.

R. O. U.
J. C. J.
ES. MA. CO.
Montevideo
05 Ago. 74

DECISION DE LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

DIRECTIVAS PARA EL PERSONAL MILITAR DESIGNADO PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPARTICIONES PUBLICAS AJENAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

I. **Fundamentos**

A. Antecedentes

1. Decreto Nº 24.824 de fecha 13 Feb 68, arts. 8o. y 11o., donde se establece la presencia de Oficiales de Enlace del S. I. D. en organismos públicos ajenos al Ministerio de Defensa Nacional.

2. Bases doctrinarias para la ocupación de cargos en organismos estatales civiles por personal militar (Decisión J. C. J. de 18 Ene. 73).

3. Plan Gral. de Empleo de las FF. AA. de fecha 19 Feb. 73, en donde se establece la designación de Oficiales de Enlace en calidad de asesores en seguridad, para prestar servicios adjuntos a Ministerios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás reparticiones públicas.

4. Decreto de creación del CO. SE. NA., Art. 4o. (Inc. a y c), en donde se establece la designación de funcionarios de la Secretaría para la realización de tareas específicas de información en organismos públicos y la autoridad de la misma de dirigirse directamente a éstos a fin de recabar y recibir informes y documentos.

5. Ley Orgánica de las FF. AA. Nro. 14.157 de fecha 21 Feb. 74.

6. Documento: "Política Gral. de la República" de la J. C. J. de fecha 15 May. 74.

7. Decreto de creación del Consejo Económico y Social de Fecha 27 Jun. 74.

8. Directivas para la integración del ES. MA. CO. con la O. P. P. de fecha 31 de Jul. 74.

B. Concepto

1. A los efectos de dar cumplimiento a la misión recibida por las FF.AA. de "brindar seguridad al desarrollo nacional", se ha entendido imprescindible el cumplimiento de las siguientes Tareas:

a. Mantenerse permanentemente informadas.

b. Intervenir en la formulación de objetivos nacionales, tanto en el área de la seguridad como del desarrollo.

c. Intervenir en la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de planes y pro-

gramas de desarrollo en cooperación con los órganos normales del Estado.

d. Detectar la ineficacia y la corrupción en la Administración Pública a fin de asegurar que se apliquen medidas correctivas y preventivas necesarias.

e. Capacitar y especializar personal militar en la problemática particular de los distintos sectores del potencial nacional.

2. De acuerdo con lo expresado se impone la necesidad de crear un sistema militar para que integrado con la organización institucional civil, permita llevar a la práctica las tareas expuestas precedentemente en forma eficiente, bajo un mando centralizado y observando la política adoptada por las FF.AA.

II. Idea de Maniobra

Estableciendo organismos de dirección, organismos de información, organismos de asesoramiento, planificación y supervisión, organismos de ejecución y organismos de apoyo, intervenir en cooperación con los distintos organismos estatales vinculados al desarrollo económico y social, a fin de cumplir las tareas expuestas en I.-B.-1., precedente dentro del marco de la política nacional adoptada con carácter doctrinario por las FF.AA.

III. Dispositivo y condiciones de ejecución

A. Dispositivo

1. La Junta de Oficiales Generales constitu-

ye el órgano formulador y actualizador de la política nacional de las FF.AA.

2. La Junta de Comandantes en Jefe constituirá el máximo organismo de conducción y ejecución de la política nacional de las FF.AA., actuando ya sea como integrante del CO. SE. NA, como integrante del C. E. y S., o como supremo organismo de mando militar, según sea el caso.

3. El S. I. D., integrado operativamente con el ES. MA. CO., la D. G. E. y C., la D. N. I. I. y el S.I.E. del M.RR.EE., constituirá el centro de información nacional, interior o exterior, de más alto nivel, en beneficio del Gobierno Nacional, la J.OO.GG., la J.C.J. y los distintos organismos estatales vinculados a la seguridad y el desarrollo.

4. El ES. MA. CO., integrado operativamente con la O.P.P. y la O.N.S.C., constituirá el máximo organismo de asesoramiento, planificación, evaluación y contralor en lo que respecta a seguridad, desarrollo, presupuestación y administración pública, en beneficio del Gobierno Nacional, CO. SE. NA., C. E. y S., J. OO. GG. y J. C. J.

5. Además de las integraciones operativas entre los organismos civiles y militares mencionados precedentemente, se designarán Oficiales de las FF.AA. en funciones concretas, ya sea con cargo específico o como Oficiales de Enlace, (Delegados del CO.SE.NA.) en distintas reparticiones públicas, a fin de actuar como órganos ejecutores y|o fiscalizadores del cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y

social y de la política nacional adoptada por las FF.AA.

6. Las FF.AA. brindarán su apoyo directo a sus representantes que actúan en funciones públicas civiles, dentro de sus posibilidades, a pedido y según directivas, previas y oportunas, que emita la J.C.J.

7. La totalidad de Oficiales de las FF.AA. designados para actuar en organismos públicos civiles, estará subordinada militarmente a la J.C.J. y su actuación será coordinada por el Director del S.I.D. (para tareas de información) y por el ES.MA.CO. (para tareas de asesoramiento, planificación y ejecución) según sea el caso.

8. Los integrantes de las FF.AA. designados a cualquier título para prestar servicios en organismos ajenos al M.D.N. constituyen agencias primarias de información del S.I.D.

B. Condiciones de Ejecución

1. La J.OO.GG. se reunirá periódicamente bajo la presidencia de la J.C.J. a fin de mantener el nivel adecuado de información y evaluar el desarrollo de la política nacional adoptada. Actuarán como miembros informantes permanentes el J.ES.MA.CO., el D.S.I.D. y Sub D. de la O.P.P., pudiendo convocarse a cualquier integrante de las FF.AA. que presta servicios en organismos ajenos al M.D.N. a fin de profundizar algún tema específico o para información general de control de avance.

2. La J.C.J. procederá a la designación de representantes de las FF.AA. para desempeñar cargos públicos, de acuerdo con las necesidades que vaya presentando el cumplimiento de las tareas establecidas en el parágrafo I.B.1 precedente.

3. El núcleo de información encabezado por el SID brindará la inteligencia de nivel estratégico necesaria para el funcionamiento de todo el sistema canalizando lo necesario para la actuación del C.E. y S. a través del equipo E. M. E. ES. MA. CO. - O. P. P. y la necesaria para el CO. SE. NA. a través del E. M. Coord. | ES. MA. CO.

El SID, en cooperación con los Grupos Coordinador y Especialista del ES. MA. CO., mantendrá actualizado el Plan de Colección en sus respectivas áreas de competencia.

4. El SID y los Grupos Coordinador y Especialista del ES. MA. CO. estarán en permanente contacto para el inmediato intercambio de información.

5. Dentro de cada organismo público (Ministerio, Ente, Oficina Nacional o Intendencia) el Oficial más antiguo será responsable de orientar, coordinar y supervisar el trabajo de los demás militares que prestan servicios a cualquier título dentro de la misma repartición, así como de centralizar, consolidar y evacuar la información.

6. Los Representantes de las FF.AA. designados a cualquier título en las diferentes re-

particiones públicas deberán canalizar sus informes ya sea:

— A la J.C.J. cuando la característica del tema así lo exija.

— Al S.I.D. sobre cualquier tópico.

— Al C-2 | ES.MA.CO. en el área específica de la seguridad.

— Al E. M. E. | ES. MA. CO. en el área específica del desarrollo.

Asimismo deberán establecer coordinaciones directas entre sí a los efectos de intercambiar con la mayor rapidez, flexibilidad y oportunidad información necesaria para el mejor cumplimiento de su misión.

7. La totalidad de problemas, demandas, solicitudes e informes relacionados con aspectos económicos, sociales y administrativos públicos que se planteen por parte de personas físicas o jurídicas civiles ante los diferentes niveles de Comando de las FF.AA. o Policiales u originados en los mismos, deberán ser canalizados al representante de las FF.AA. designado en la repartición pública correspondiente al tema que se trate, por intermedio del ES.MA.CO., cuyo Grupo Especialista cumplirá la tarea de receptor y distribuidor de información.

Junta de Ctes. en Jefe

(fdo.) Tte. Gral. Julio C. Vadora

(fdo.) Brig. Gral. Dante Paladini

(fdo.) V|A Victor Gonzalez Ibargoyen

Autenticación:

El Jefe del Estado Mayor Conjunto

(fdo.) Brigadier José D. Cardozo

R. O. U.
J. C. J.
ES. MA. CO.

Montevideo
Agosto 1974

ANEXO "A"

BASES PARA EL PLAN DE INFORMACION

I. Elementos esenciales de información

A. ¿Cuáles son los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social que se están confeccionando?
¿Corresponden a la Política y Pautas adoptadas por las FF. AA.? ¿No afectan la seguridad Nacional?

B. ¿Cuáles son los objetivos y metas propuestas? ¿Responden a la Política Nacional adoptada por las FF. AA.?

C. ¿Evolucionan adecuadamente los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social? ¿Se obtienen las metas propuestas en tiempo y forma?
¿Cuáles son las interferencias a los mismos que se detectan? ¿Se corrigen adecuadamente?

D. ¿Cuál es la situación y evolución de cada uno de los elementos integrantes de todos los factores del potencial nacional?

E. ¿Cuál es el grado de eficiencia, puntualidad, legalidad y moralidad de la totalidad de organismos, reparticiones y funcionarios pertenecientes a la Administración Pública?
¿Cuáles son las medidas preventivas y correctivas adecuadas? ¿Cuáles de esas medidas son puestas en ejecución?

F. ¿Cuál es la relación existente entre los distintos factores del potencial nacional y la situación política, económica y social internacional?

G. ¿Hacia dónde se orienta la opinión pública interna y externa? Grado de apoyo a las FF.AA.
¿Se detectan acciones sico-políticas contrarias a los intereses nacionales?

Junta de Ctes. en Jefe

(fdo.) Tte. Gral. Julio C. Vadora

(fdo.) Brig. Gral. Dante Paladini

(fdo.) V|A Victor Gonzalez Ibargoyen

Autenticación:

El Jefe del Estado Mayor Conjunto

(fdo.) Brigadier José D. Cardozo

R. O. U.
J. C. J.
ES. MA. CO.

Montevideo
31 Jul. 74

DIRECTIVAS DE LA J. C. J. PARA LA INTEGRACION ENTRE ES. MA. CO., S. I. D. Y O. P. P. Y ASESORAMIENTO AL C. E. Y S.

A. Directivas Generales

1. Integración del ES. MA. CO. con O. P. P., O. N. S. C. y D. G. E. y C.

   a. La O. P. P. deberá ser órgano asesor del Consejo Económico y Social.

   b. La O. N. S. C. y la D. G. E. y C. estarán subordinadas a la O. P. P.

   c. Se designarán Oficiales Superiores y Jefes en cargos concretos dentro de la O. P. P., C. N. S. C. y D. G. E. y C. a los efectos de colaborar con el Sub Director, obtener especialización y estar en condiciones de informar a la J. C. J. al respecto, cuando así se disponga.

   d. Además del Sub Director, es necesario designar SS. OO. en los siguientes cargos:

   Sub Jefe de División Planeamiento
   Sub Jefe de División Presupuesto
   Sub Jefe del Sector Programación General.

Sub Jefe del Sector Proyectos e Inversiones.

Sub Jefe del Sector Estudios Financieros.

Sub Jefe del Sector Asistencia Técnica.

Sub Jefe del Sector Agropecuario.

Sub Jefe del Sector Industria.

Sub Jefe del Sector Externo

Sub Jefe del Sector Vivienda y Construcción.

Sub Jefe del Sector Trabajo y Seguridad Social.

Sub Jefe del Sector Salud y Educación.

Sub Jefe del Sector Servicios I (Transporte, Comunicaciones y Turismo y programación regional).

Sub Jefe del Sector Servicios II (agua y servicios sanitarios).

Sub Jefe del Sector Recursos Naturales — Energía — Investigación Científica y Técnica.

Sub Jefe del Sector Estudios Fiscales.

Sub Jefe del Sector Estudios Asesoramiento Presupuestal.

e. Dentro de la O. N. S. C. es necesario designar SS. OO. en los siguientes cargos:

Sub Jefe de la División Racionalización Administrativa.

Sub Jefe de la División Administración de Personal.

Sub Jefe del Departamento de Capacitación.

Sub Jefe del Departamento de Investigaciones.

Sub Jefe del Departamento de Información y Publicación.

Sub Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

f. Dentro de la D. G. E. y C.:
Sub Director.

Sub Jefe del Departamento de Censos.

Sub Jefe del Departamento de Encuestas y Muestreos.

Sub Jefe del Departamento de Estadísticas Contínuas.

g. La ocupación de los cargos antes mencionados se irá realizando en forma escalonada, por decisión del Sub Director de la O. P. P. y en atención a la prioridad del tema a estudiar o de la urgencia de su control.

2. Dependencia de la J. C. J. de los SS. OO. designados para prestar servicios en las oficinas mencionadas.

a. Los cargos mencionados precedentemente serán desempeñados por integrantes del Estado Mayor Especialista del ES. MA. CO. o del S. I. D., según corresponda, sin perjuicio de sus destinos en los mismos.
A los efectos de asegurar la continuidad o integración, se procurará haya en permanencia en las organizaciones citadas, un Oficial por sector o por tema, que cumpla tareas como colector o distribuidor de información y para brindar el apoyo que fuere necesario.

3. Bases de Funcionamiento

a. Generales

(1) Se designarán Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de las FF. AA. para prestar servicios en cargos concretos (normalmente adjuntos a Civiles) dentro de la O. P. P., O. N. S. C. y D. G. E. y C.

(2) A la totalidad del personal militar que sea designado le será previamente conferido destino militar en el ES. MA. CO. o el S. I. D., según sea el caso, a los efectos de asegurar la subordinación militar a la J. C. J.

(3) La designación para prestar servicios en las mencionadas reparticiones civiles será realizada sin perjuicio de sus destinos en el ES. MA. CO o S. I. D., a fin de asegurar en forma definitiva la integración y la coordinación.

(4) Se procurará que las designaciones recaigan en personas seleccionadas por su ido-

neidad, preparación, experiencia o afinidad con la materia de que se trate a fin de lograr el mejor grado posible de asesoramiento para la J.C.J.

(5) Se procurará designar Jefes jóvenes en sectores definidos a los efectos de ir preparando equipos militares con especialización técnica en desarrollo económico y social, a fin de mejorar gradualmente la calidad del asesoramiento y el nivel de capacitación de las FF. AA.

B. Directivas Particulares

1. El cargo de Sub Director de la O. P. P. será desempeñado por uno de los Sub Jefes del ES. MA. CO.

2. El personal militar designado en estas reparticiones, así como todo el que preste servicios en la Administración Pública, ajustará su actividad a las pautas establecidas en el Documento "Política General de la República", aprobado por la Junta de Oficiales Generales de las FF. AA. con fecha 29 May. 74 a las Bases Doctrinarias para la ocupación de cargos en la Administración Pública (Decisión J. C. J. de 18 Ene. 73) y a la Ley Orgánica de las FF. AA. Nº 14.157 del 21 Feb. 74.

3. La O. P. P. orientará su acción en beneficio del C. E. y S. de acuerdo a las siguientes funciones:

a. Orientar y realizar estudios, investigaciones y análisis sobre la situación socio económica del país a fin de mantener un diagnóstico al día

emitir recomendaciones sobre todas las variables económicas.

b. Formular proyecciones (prognosis) sobre las tendencias, calcular metas posibles y evaluar recursos necesarios, a fin de actualizar los planes y programas permanentemente y recomendar decisiones económicas y sociales.

c. Formular el P. N. de Desarrollo Económico y Social, así como los planes, programas y proyectos sectoriales y sub-sectoriales que de él emanen, a fin de, previa-aprobación del P. E. orientar y coordinar sus puestas en ejecución y evaluación.

d. Integrar el sector privado (empresarios y trabajadores) con el sector público en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo, utilizando el instrumento de las Comisiones Sectoriales.

e. Supervisar, orientar, consolidar y coordinar la formulación de programas y proyectos de inversión por parte de los Ministerios y Entes Estatales vinculados al desarrollo económico y social.

f. Evaluar y controlar la ejecución de los planes y programas de desarrollo, tanto en lo que se refiere al cumplimiento de las metas como a la real adecuación de los instrumentos utilizados.

g. Unificar normas y procedimientos de ejecución y evaluación presupuestal.

h. Dirigir, orientar, consolidar y coordinar la formulación de los programas integrantes del Presupuesto Nacional y sus modificaciones, así como recomendar las bases de la política presupuestal a disponerse para la totalidad de organismos públicos.

i. Efectuar la evaluación y control de los presupuestos por programas a fin de conocer su grado de cumplimiento y eficiencia así como los desvíos y sus causas.

j. Estudiar y proponer las prioridades y la declaración de interés público para los planes, programas y proyectos sectoriales y sub-sectoriales, así como industrias y|o empresas, según la política de desarrollo adoptada por el P.E.

k. Estudiar, proponer y planificar la instalación, evolución y fomento de polos de desarrollo y recuperación de áreas o zonas de baja productividad.

l. Aprobar previamente los planes de asistencia técnica o financiera que se acuerden por parte de cualquier organismo público o civil con gobiernos o instituciones extranjeras.

m. Presentar a los organismos internacionales de financiación los proyectos de inversión que apruebe el gobierno.

n. Estudiar, evaluar y formular recomendaciones para los tratados y acuerdos con países o instituciones extranjeras que puedan tener influencia en el desarrollo económico y social y sus programas.

o. A través de la Dirección General de Estadísticas y Censos:

(1) Constituir un centro global de informática de caracter económico y social, interna y externa, a fin de estar en todo momento en condición de satisfacer toda demanda en tal sentido.

(2) Elaborar y publicar estadísticas oficiales.

Estructurar, adecuar y uniformar los formularios a utilizar por los distintos organismos públicos y privados para la remisión de datos e informes estadísticos.

(3) Programar, ejecutar, conducir y coordinar censos, encuestas, muestreos, etc.

(4) Verificar mediante investigaciones periódicas la veracidad y exactitud de los informes y datos suministrados por los organismos públicos y privados.

p. A través de la Oficina Nacional de Servicio Civil:

(1) Reunir y evaluar información técnica y estadística a fin de asesorar en materia de organización, funcionamiento, recursos humanos y escalafones de la totalidad de organismos públicos civiles.

(2) Investigar y efectuar, los controles, a fin de producir los informes correspondientes, sobre la legalidad, conducta, conveniencia, eficiencia y puntualidad, en la totalidad de organismos públicos civiles.

(3) Asesorar y proponer iniciativas, ajustes o correcciones en materia de trámites administrativos en la administración pública civil..

Junta de Ctes. en Jefe

(fdo.) Tte. Gral. Julio C. Vadora

(fdo.) Brig. Gral. Dante Paladini

(fdo.) V|A Victor Gonzalez Ibargoyen

Autenticación:

El Jefe del Estado Mayor Conjunto

(fdo.) Brigadier José D. Cardozo

APENDICE A: Comunicado Nro. 4|973

Montevideo, 9 de febrero de 1973

Ante la crisis que afecta al País, y a los efectos de despejar hasta la última duda que pueda existir en el espíritu de todos los uruguayos sobre las causas que la han ocasionado, se siente el deber moral de informar lo siguiente:

1o. Si bien se ha manifestado la solicitud al Sr Presidente de la República de que disponga el relevo y se ha declarado la decisión de desconocer la autoridad del Sr. Ministro de Defensa Nacional, se expresa con la más absoluta lealtad hacia el pueblo y sus autoridades nacionales que dicha posición, no obedece a que se cuestione la persona misma del mencionado jerarca, sino a lo que él representa y las graves consecuencias que derivarían del ejercicio de su cargo.

2o. Inmediatamente de asumido su cargo, el actual Ministro, puso de manifiesto encontrarse empeñado en cumplir la tarea de impedir, mediante la desarticulación de los Mandos, que las FF. AA. cumplieran con la misión de alcanzar los objetivos que se han impuesto para restablecer el orden interno y brindar seguridad al desarrollo nacional, en procura del bienestar general dentro del tradicional sistema democrático-republicano, de acuerdo a la filosofía actual de las FF. AA.

3o. En consecuencia, es preciso establecer

inequívocamente, cuáles son los objetivos propuestos y qué metas se aspiran alcanzar, para determinar enseguida, con diáfana claridad, las intenciones y propósitos que guiaron en los últimos tiempos, los procedimientos a que se ajustó la conducta de las FF. AA. y que son sin duda, la causa y principal motivo de la designación cuestionada, adoptada según se entiende, en un claro pero imposible intento de cortar para siempre los nuevos caminos emprendidos, los que señalan una nueva mentalidad que fuera avalada por el Sr. Presidente en múltiples ocasiones a través de la aceptación de exposiciones verbales y documentos que le presentara oportunamente, la Junta de Comandantes en Jefe.

4o. Los integrantes de las FF. AA., a todos los niveles, tomaron conciencia plena de la problemática que afecta al país, a través de su especial participación en el quehacer nacional ocurrida en el último año y han valorado la gravedad de la situación la que exige una reacción firme, con la participación honesta de todos los sectores del pueblo Uruguayo, porque en su defecto irremediablemente se llegará al caos total.

5o. Se han planteado entonces procurar alcanzar o impulsar la obtención de los siguientes objetivos:

a) Establecer normas que incentiven la exportación, estimulando a los productores cuya eficiencia y nivel de calidad permita colocar la mercadería en plazas del exterior a precios competitivos.

b) Reorganización del servicio exterior, adjudicando los hombres más capaces a aquellos destinos diplomáticos en los que una gestión inteligente, dinámica y audaz, permita al país obtener beneficios económicos crecientes, dando prioridad en su gestión al intercambio comercial exportador. Velar porque solo sean designados en representación de la República, a todos los niveles, personas que procedan, no sólo con entusiasmo y dedicación, sino que ostenten una moral acrisolada, indispensable para actuar con dignidad en su nombre.

c) Eliminar la deuda externa opresiva, mediante la contención de todos aquellos gastos de carácter superfluo, comenzando por la reducción de todos los viajes al exterior de funcionarios públicos de cualquier índole, salvo aquellos que sean absolutamente indispensables, y la concertación de créditos, sólo para su utilización en inversiones que aseguren un aceptable reembolso posterior.

d) Erradicación del desempleo y la desocupación mediante la puesta en ejecución coordinada de planes de desarrollo, que utilicen el máximo de mano de obra nacional, con el mínimo de incidencia en la deuda externa.

e) Atacar con la mayor decisión y energía los ilícitos de carácter económico y la corrupción donde se encuentre, procurando que la moral privada y pública nuevamente constituya un elemento principal en la personalidad del hom-

bre uruguayo, creando, a los efectos, tribunales especiales para tratar en materia y dando participación decisiva a los Comandos Militares en el esclarecimiento de los hechos dada su grave incidencia en los problemas de seguridad interna.

f) Reorganización y racionalización de la administración pública y el sistema impositivo, de modo de transformarlos en verdaderos instrumentos de desarrollo con el mínimo de esfuerzo para el erario público.

g) Redistribución de la tierra, buscando la máxima producción por hectárea, mediante regímenes impositivos justos y técnicos, y una tenencia más racional, de manera de asegurar el acceso a la propiedad a quien la trabaja.

h) Creación, fomento y defensa de nuevas fuentes de trabajo, y el desarrollo de la industria en base a las reales posibilidades y necesidades nacionales.

i) Extirpar todas las formas de subversión, que actualmente padece el país, mediante el establecimiento de adecuada legislación para su control y sanción.

j) Designar en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a los hombres más capaces y con mejores aptitudes para el desempeño de la función que se considera, sin tener en cuenta

para ello un criterio de cuotas por partidos o sectores, sino el elevado propósito de asegurar el mejor y más eficiente funcionamiento del servicio público.

k) Asegurar la intervención o la representación de las FF. AA. en todo organismo o actividad que tenga relación con aspectos concernientes a la seguridad y soberanía nacional.

l) Realizar los mayores esfuerzos, a fin de canalizar la mayor cantidad posible del ingreso nacional, fortaleciendo la capacidad productiva de toda la población y aumentando simultáneamente el ahorro. En ese sentido, conscientes que la distribución del ingreso es de las cuestiones que más estrechamente se encuentran asociadas a la distribución de poder, asegurar paralelamente al aumento del ingreso nacional que se obtenga en cada período, un aumento en la participación de los grupos menos favorecidos, tanto en términos absolutos como relativos.

m) Establecer disposiciones que permitan combatir tan eficazmente como sea posible los monopolios, instrumentando medidas que posibiliten la mayor dispersión de la propiedad y un mayor control público de los medios de producción. Asegurar el interés obrero por impulsar y mejorar la producción arbitrando soluciones que estimulen la participación de los mismos en la dirección de las empresas, tanto en el sector público como en el privado.

n) Apoyar a través de una política crediticia

adecuada, a aquellos sectores de la economía que se estiman prioritarios, dando preferencia a los medianos y pequeños empresarios y a las cooperativas de producción que deberán gozar de especiales beneficios conferidos por Ley para su expansión en todo el País.

o) Vigilar que todos los ciudadanos compartan en forma justa y de acuerdo a sus reales posibilidades económicas, la carga común representada por los gastos del Estado, fiscalizando se recauden sin evasiones tributarias, especialmente los derivados de capitales improductivos.

p) Aceptar una inflación medianamente controlada, en tanto se estudian los cambios que permitan elaborar una táctica acorde con una concepción racional a largo plazo capaz de superar las causas estructurales y profundas, adoptando por ahora medidas a corto plazo que eviten descontentos excesivos y aseguren mantener por lo menos, la posición relativa de los distintos grupos de la distribución del ingreso.

6o. Colaborar en alcanzar lo señalado precedentemente mediante el desarrollo de una política de acción conjunta de las FF.AA., que se ajuste a los siguientes preceptos:

a) Manteniendo permanentemente total cohesión en las FF.AA., vigilar la conducción Na-

cional en procura de los Objetivos fijados, gravitando en las decisiones que afectan el desarrollo y la seguridad, mediante el mantenimiento de un estrecho contacto con el Poder Ejecutivo, y la presentación oportuna a través del planteamiento de la posición que las FF.AA. adopten en cada caso.

b) Manteniendo a las FF. AA. al margen de los problemas sindicales y estudiantiles salvo que lleguen, por su intensidad a poner en peligro la seguridad. Previa anuencia del Poder Ejecutivo, iniciar una política de realizaciones eficaces y concretas, apoyando o tomando a su cargo, planes de desarrollo o interés nacional, aprovechando sus capacidades técnico-profesionales.

c) Proceder en todo momento de manera tal, de consolidar los ideales Democráticos-Republicanos en el seno de toda la Población, como forma de evitar la infiltración y captación de adeptos a las doctrinas y filosofías marxistas-leninistas, incompatibles con nuestro tradicional estilo de vida.

7o. En consecuencia, quien ocupe la cartera de Defensa Nacional en el futuro, deberá compartir los principios enunciados, entender que las FF. AA. no constituyen una simple Fuerza de Represión y vigilancia, sino que, integrando la sociedad, deben intervenir en la problemática nacional, den-

tro de la Ley y comprometerse a trabajar, conjuntamente con los Mandos, con toda decisión, lealtad y empeño, a fin de poder iniciar la recuperación moral y material del País.

APENDICE B: Comunicado No. 7|973

Montevideo, 10 de febrero de 1973

En el día de ayer se dio a conocimiento del pueblo de la República, el comunicado No. 4|73, que sintetiza, en un primer documento, lo que constituye, hasta este momento, el pensamiento claro y la posición concreta adoptada por las FF. AA., ante diversos problemas que afectan a la realidad actual y particular del Uruguay. A dicha posición se ha llegado luego de meditados estudios y análisis pormenorizados, de cada uno de los temas considerados oportunamente, a nivel de los órganos militares de asesoramiento y planificación.

Entienden conveniente ahora efectuar las siguientes precisiones:

1o. Aunque resulte obvio señalarlo, los diferentes campos de la problemática nacional en que se advierten situaciones conflictivas de gravedad variable, abarcan problemas, en algunos casos, más amplios y diversos que los diecinueve objetivos ya considerados en el mencionado comunicado. Estos también exigen adoptar de acuerdo a un orden prioritario de urgencia, las soluciones más adecuadas a la situación actual del País.

2o. Puede entonces pensarse que el documento considerado ha sido insuficiente, por lo parcial, e inadecuado, por lo limitado de los objetivos allí

establecidos. Tal pensamiento, básicamente, debe ser compartido por todos los ciudadanos por ser estrictamente cierto. Indudablemente ello tiene una explicación clara y lógica que se desea precisar para que sea totalmente comprendida.

3o. Existen objetivos básicos permanentes, de gran alcance, que son igualmente deseados por todos los uruguayos y que sólo admiten pequeñas variantes en la estrategia a seguir para alcanzar su plena satisfacción, por lo que aún, a pesar de ser de importancia fundamental, se creyó innecesario provisoriamente incluirlos en el documento.

4o. Tal el caso por ejemplo, de la preservación de la soberanía y la seguridad del estado, que a su indiscutible y singular vigencia permanente, une la condición de ser unánimemente procurada y deseada por todos los orientales. Quede, sin embargo, perfectamente establecido que ese punto, para las FF. AA., invariablemente ha sido y será, con el mayor fervor, determinación y empeño, motivo esencial de su existencia y causa de sus mayores desvelos.

Para ello, hasta sus últimas consecuencias, habrán de exigir de todos los orientales en la medida de la responsabilidad individual de cada uno, no sólo la defensa territorial de la Patria, sino también, y muy especialmente, la de su más absoluta libertad de decisión. Esta deberá ejercerse tanto en los asuntos internos del Estado, como en los variados problemas de las relaciones internacionales, sin otra limitación que las libremente aceptadas en convenios suscriptos por propia voluntad.

tan sus esquemas mentales a ninguna filosofía política partidaria determinada, sino que pretenden adecuar su pensamiento y orientar sus acciones según la concepción propia y original de un Uruguay ideal, meta inalcanzable pero intensamente deseada ya que ofrecería el mayor bienestar y felicidad para todos sus hijos.

Este concepto, se complementa con la aspiración de crear y consolidar en la totalidad de los Uruguayos la "MISTICA DE LA ORIENTALIDAD", que consiste en la recuperación de los grandes valores morales de aquellos que forjaron nuestra nacionalidad y cuyas facetas básicas son: el patriotismo, la austeridad, el desinterés, la generosidad, la honradez, la abnegación y la firmeza de carácter. Ello facilitaría fuera realidad el reencuentro de los orientales, permitiendo que la República se proyecte hacia la consecución de sus más elevados destinos. Resumiendo, en base a las exposiciones efectuadas sobre la mentalidad y posición adoptada por las FF. AA., se declara que constituyen la resultante del esfuerzo inteligente de muchos hombres, que aún en posiciones ideológicas partidarias muy variables, propias de nuestra compleja realidad nacional, poseen en común dos elementos: anteponer el interés general al personal y ser integrantes de las FF. AA. Formados en sus duras disciplinas, no es de hoy el compromiso contraído con el pueblo a que pertenecen. Sus conciudadanos pueden tener la seguridad de que no improvisarán y que se encuentran profundamente convencidos de que no existen fórmulas milagrosas que puedan aplicarse por receta, sino que,

sólo interpretando, con el menor margen de error posible, los sentimientos y deseos generales del pueblo y conciliando con justicia los intereses opuestos, podrán en cada caso particular, recomendar la adopción de las soluciones más adecuadas.

Saben que así estarán cumpliendo con su deber y con el ideario artiguista con el cual se encuentran doblemente consustanciados dada su simultánea cualidad de orientales y soldados.

APENDICE C: SIGLAS

C-2|ES. MA. CO. — Departamento Informaciones del ES. MA. CO.

C. E. S. — Consejo Económico y Social.

CHAMSEC — Comisión Honoraria Asistencia Médica, Seguro Enfermedad de la Construcción.

CO. SE. NA. — Consejo de Seguridad Nacional.

D. G. E. y C. — Dirección General de Estadística y Censo.

NA. VI. — Dirección Nacional de Viviendas.

D. S. I. D. — Director Servicio Información de Defensa.

D. N. I. I. — Dirección Nal. de Información e Inteligencia.

ES. MA. CO. — Estado Mayor Conjunto.

FF. AA. — Fuerzas Armadas.

J. C. J. — Junta de Comandantes en Jefe.

J. ES. MA. CO. — Jefe del Estado Mayor Conjunto

J. OO. GG. — Junta de Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas.

M. D. N. — Ministerio de Defensa Nacional.

M. RR. EE. — Ministerio de Relaciones Exteriores

O. H. R. — Obligaciones Hipotecarias Reajustables.

O. N. S. C. — Oficina Nacional de Servicio Civil.

O. P. P. — Oficina de Planeamiento y Presupuesto

P. B. I. — Producto Bruto Interno.

S. I. D. — Servicio de Información de Defensa.

S. I. E. — Servicio de Información del Exterior del M. RR. EE.

EDITADO IMP. DEL E.M.E.

AÑO 1974

N